



Resolución Ministerial

N° 097-2019-PCM

Lima, 25 MAR. 2019

VISTA:

La Carta N° 251-2019/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi); y,

CONSIDERANDO:

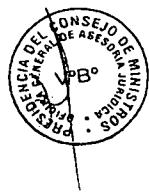
Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1033, el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM; el INDECOPI tiene entre sus funciones administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo que resulta conveniente consolidar la participación peruana en foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios político, económico, social y cultural;

Que, mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2019, el Instituto Max Planck para la Innovación y Competencia, invita al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a participar en la Conferencia "Smart IP for Latin America", que se realizará del 3 al 5 de abril de 2019, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el Instituto Max Planck para la Innovación y Competencia es una organización creada en el año 1948, dedicada a la investigación fundamental y por más de cinco décadas ha apoyado y cooperado con una gran variedad de instituciones alrededor del mundo;



Que, el objetivo del evento es generar la discusión entre los participantes y panelistas de los sectores académicos, legal, industrial y regulatorio de diversos países de la región, en temas claves sobre la política de protección de los derechos de propiedad intelectual en Latinoamérica;

Que, en el evento, el señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, participará como panelista principal en la mesa de trabajo sobre "Indicaciones Geográficas", que tiene como objetivo discutir los fundamentos de la protección de las indicaciones geográficas, las debilidades que tienden a impedir el avance del tema en Latinoamérica y la regulación del tema a nivel nacional y regional; a fin de posibilitar identificar supuestos prácticos y teóricos para los proyectos comunes de investigación académica en esa área;

Que, asimismo, en la mesa de trabajo sobre "Indicaciones Geográficas" se abordarán los siguientes temas: (i) Diferenciación funcional entre indicaciones geográficas y marcas colectivas; (ii) Registro: especificidades y problemas; (iii) Asistencia financiera y técnica previa y posterior al registro; (iv) Control de la producción de acuerdo a las especificaciones; (v) Gestión y promoción de las indicaciones geográficas; (vi) Límites de la protección; (vii) Indicaciones geográficas en tratados bilaterales y multilaterales (UE-Mercosur); (viii) Indicaciones geográficas no gastronómicas y de comunidades tradicionales e indígenas; y, (ix) Armonización de conceptos (TRIPS);

Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico de la entidad, y tiene como una de sus funciones representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e internacional, incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en consecuencia, y debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las competencias institucionales del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a fin que participe en el evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación (parcial) serán asumidos por el Instituto Max Planck para la Innovación y Competencia, por lo que el INDECOPI asumirá el gasto por concepto de viático de un (01) día;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de





Resolución Ministerial

servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 2 al 5 de abril de 2019, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial será cubierto por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (1 x US\$ 370.00) : US\$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

